MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT-CAMPECHE

II. (SEMARNAT-03-020-A) Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad A: Por primera vez **BITACORA: 04/GA-0180/11/21**

III. Se clasifican la información correspondiente a la firma y domicilio de la persona física; contenido en la página 1 de 2.

IV. La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Biol. César Uriel Romero Herrera

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, firma el Biólogo Cesar Uriel Romero Herrera Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"

VI. Aprobado por el comité de transparencia de la SEMARNAT, celebrada el 18 de abril de 2022 y protocolizada mediante el **ACTA-07-2022-SIPOT-1T-2022-FXXVII**, disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0180/11/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0011/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de enero de 2022

JESUS SAMANIEGO GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0626/2018 de fecha 13 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 127 Z-1 P1/1 DEL N.C.P.E. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS., Escárcega, F-04-009-LOP-001/18, madera en rollo, *Gmelina arborea,* (Melina), 600.000 Metros cúbicos rollo	24	25	48	24475912	24475935

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Enero de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Secretaría de Medio
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

BIOL. CESAR URIEL ROMERO HERRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVITA DEL TITULAR DE LA OFICINA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0180/11/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0011/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de enero de 2022

DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. URIEL ROMERO HERRERA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
SEMABICC, Gobierno del Estado de Campeche
Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

Exp. 854 PFC
CURH/DHCC/LCIS/FCL